



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00271-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por ALCIDES ENRIQUE CUADRO BALCAZAR contra la COMPAÑÍA CARBONES DEL CERREJON LIMITED CERREJON, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado. Igualmente se informa, que la parte actora no acreditó haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Entra a resolver admisión.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, es procedente reconocer y tener al abogado FERNEY DAVID MONTOYA VARGAS portador de la C.C. 71.319.841 y T.P. 164.913, como apoderado del demandante para que lo represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

Ahora bien, la demanda no puede ser admitida, en la medida que:

- No se acreditó el envío por medio electrónico a la accionada del escrito de demanda, en los términos del inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y no se informa sobre los medios electrónicos de notificación de la entidad demandada y del demandante, acorde con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- No se allegan las documentales aducidas en acápite de pruebas “MEDIOS PROBATORIOS – DOCUMENTALES”.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda, acreditando, la remisión del escrito de subsanación a la parte demandada en los términos del artículo 6º del Decreto 860 de 2020, y el envío en medio magnético, de las pruebas que se aducen en el acápite respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 013 Hoy 03 de febrero de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

-jpra-

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd710cdf0c0b358b324b3065a43a481376a234cd5481aefcc5dc39008d218a5e**

Documento generado en 02/02/2021 02:57:03 PM